

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1995.

VISTO la Resolución nro. 632/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno César Ignacio GONZALEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó materias de 5to. año, con anterioridad a Inglés Técnico II, no dando cumplimiento al artículo 3º de la Ordenanza nro. 298.

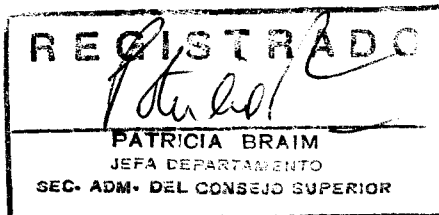
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 21 de noviembre de 1995, aconsejó reafirmar la Resolución nro. 632/95 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL.

RESUELVE:



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1º - Refrendar la Resolución nro. 632/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, y dar validez a la aprobación de las asignaturas Elementos de Electrónica y Legislación rendidas con fechas 2 y 7 de diciembre de 1992, con anterioridad a Inglés Técnico II, exceptuándolo del artículo 3º de la Ordenanza nro. 298, al alumno Cesar Ignacio GONZALEZ, legajo nro. 01-16316-2, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2º - Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 606/95

MM
MVB
HB

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector